CONTRATO ID N° 392.345

"Adquisición de pólizas de seguro para los vehículos de la Institución"

Entre el Instituto Paraguayo del Indígena (INDI), domiciliada en José Artigas casi Tte. Francisco Cusmanich (Intendencia del Ejercito), República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. EDGAR GUSTAVO OLMEDO SILVA, con Cédula de Identidad N° 1.403.214, denominada en adelante Contratante, por una parte, y, por la otra, la firma Intercontinental de Seguros y Reaseguros S.A., domiciliada en Iturbe N° 1.047 casi Tte. Fariña, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Mario Vicente Modica Lucente, con Cédula de Identidad N° 564.973, en calidad de Representante Legal, de conformidad con el Poder General otorgado por Escritura N° 75, de fecha 25 de julio de 1.995, pasada ante la Escribana María Teresa Gini de Barrios, denominada en adelante el PROVEEDOR, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE ADQUISICION DE POLIZAS DE SEGURO PARA LOS VEHICULOS DE LA INSTITUCION", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

ADQUISICION DE POLIZAS DE SEGURO PARA LOS VEHICULOS DE LA INSTITUCION

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. La carta de invitación y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor:
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 392.345.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 04/2021, convocado por la Unidad Operativa de Contratación del Instituto Paraguayo del Indígena (INDI). La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 395/2021.

INTERCONTINENTAL DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.

INSTITUTO PARAGUAYO DEL INDIGENA PRESIDENCIA

Abg. Edgar Gustavo Olmedo Silva
Presidente
Instituto Paraguayo del Indígena

5. PRECIO POR EL VALOR ASEGURADO DE LOS BIENES A SER CUBIERTOS.

Nro. De Orden	Nro. De Ítem	Descripción	Unidad de medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto total
1	1	Camion Mitsubishi Fuso Canter	MES	8	322.631	2.581.048
2	2	Camion Mitsubishi Fuso Canter	MES	8	241.934	1.935.472
3	3	Camion Mitsubishi Fuso Canter	MES	8	218.878	1.751.024
4	4	Automovil Ford Fiesta	MES	8	189.137	1.513.096
5	5	Camioneta Ford Ranger DC 4X4	MES	8	195.124	1.560.992
6	6	Camioneta Ford Ranger DC 4x4	MES	8	229.707	1.837.656
7	7	Camioneta Ford Ranger DC 4x4	MES	8	214.872	1.718.976
8	8	Camión Ford Cargo 915	MES	8	315.461	2.523.688
9	9	Camioneta Nissan Patrol 4x4	MES	8	155.348	1.242.784
10	10	Camioneta Isuzu D-MAX DC 4x4	MES	8	293.396	2.347.168
11	11	Camioneta Higer DC 4X4	MES	8	169.621	1.356.968
12	12	Camioneta Nissan Frontier DC 4x4	MES	8	303.492	2.427.936
13	13	Camioneta Nissan Frontier DC 4x4	MES	8	303.492	2.427.936
14	14	Camioneta Nissan X-TRAIL 4x4	MES	8	311.730	2.493.840
15	15	Camión Hyundai HD 120	MES	8	342.171	2.737.368
16	16	Camión Hyundai HD 120	MES	8	376.135	3.009.080
17	17	Camioneta Ford Ranger XLT 4X4 3,2 DSL 6MT	MES	8	304.824	2.438.592
18	18	Camioneta Ford Ranger CD 4X4 3,2L DIESEL XLT	MES	8	297.117	2.376.936
19	19	Camioneta Mitsubishi Triton 4X4	MES	8	138.464	1.107.712
20	20	Camioneta Nissan Frontier 4X4	MES	8	403.700	3.229.600
21	21	Camioneta Cerrada Hyundai H1	MES	8	287.191	2.297.528
22	22	Ambulancia Isuzu D-MAX Cab. Simple 4x2	MES	8	510.524	4.084.192

Total: G. 48.999.592.-

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Guaraníes cuarenta y ocho millones novecientos noventa y nueve mil quinientos noventa y dos.-

El proveedor se compromete a prestar los servicios a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.

Abg. Edgar Gustavo Olmedo Silva
Presidente
Instituto Paraguayo del Indígena

La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las condiciones contractuales.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

Este contrato tendrá vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.
El plazo de vigencia de la cobertura: la responsabilidad del asegurador comienza desde las veinte y cuatro horas del día en que se inicia la cobertura y termina a las veinte y cuatro horas del último día del plazo establecido.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACION DEL SERVICIO.

Los servicios deberán ser prestados dentro de los plazos establecidos en el cronograma de entregas de la carta de invitación, en la siguiente dirección: Avenida José Gervasio Artigas N° 991 (Local Subsistencia del Ejercito)

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del: DEPARTAMENTO DE TRANSPORTE.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía de fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

10. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA.

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

11. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a lo establecido en la Carta de Invitación. Superado el monto equivalente a la garantía de fiel cumplimiento de contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al artículo 59 inc. c) de la ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la garantía de fiel cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificado por la Ley 6.716/2021.

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la ley N° 2.051/03, y en la Carta de Invitación.

CONTINENTAL DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.

INSTITUTO PARAGUAYO DEL INDIGENA

Abg. Oscar Gustavo Olmedo Silva
Presidente
Instituto Paraguayo del Indígena

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

15. SUSCRIPCION.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 20 mes SETIEMBRE y año 2021.

MARIO VICENTE MODICA LUCENTE
REPRESENTANTE LEGAL INTERCONTINENTAL S.A.
PROVEEDOR

EDGAR GUSTAVO OLMEDO SILVA
PRESIDENTE INDI
CONTRATANTE